



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
DIRECTO
ADOS
SEMPORALES**

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALES

CLAVE: TEM001308
FOLIO TRÁMITE: 341.008

NOMBRE: LA QUEPAQUE
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
GIRO: VARJOS
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MTC 3.330,00 mts

DIAS AMPARADOS. 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

1-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

1920-21

REPORT

\$340.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:59 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:21 a	A: 11:00:21 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:59:43 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p				

"EXCEPTO DIA DE PANGUR Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DE 2MTS SE INSTALARÁ EN 1.5M SOLO POR ESTE AÑO

[Signature]

ACEPTO

PRIMEROS PASOS MÍNIMOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Dejando de 3 días de vencido causará infracción sancionable.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contubernio y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Nombre: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS